



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 19 de Julio del 2022



Visto, el Expediente Nº 22-INR-003251-001 que contiene los Informes Nº 005 y 003-OEAIDE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Informe Nº 017-2022-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y Proveído Nº 102-2022-OEPE-INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe Nº 037-2022-OAJ-INR, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" señala que, la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral XIV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, establece que la información en salud es de interés público y que toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a Ley. La información que el Estado tiene en su poder de dominio público, con las excepciones que establece la Ley;



Que, la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de comunicación en el Sistema Nacional de Salud; y que, asimismo, éste fue modificado con Decreto Legislativo Nº 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud;



Que, por Decreto Supremo Nº 005-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, con el objeto de establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la citada Ley y del Decreto Legislativo Nº 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; dispositivo que fue reglamentado por Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, que establece las disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnología y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, por Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA se aprueba la NTS Nº 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", que tiene por finalidad contribuir con la descentralización e integración del Sistema de Salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la telesalud; teniendo como objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza los procesos vinculados a Telesalud, la cual modifica los literales a) y b) del artículo 3° de la precitada Ley N° 30421, en lo que respecta a las definiciones: a) Telesalud, es el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros; y b) Telemedicina, es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por objetivo, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos como Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos; siendo éstas disposiciones de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, presenta para su aprobación el Documento Técnico: Plan de Trabajo 2022 de la Unidad Funcional de Telesalud de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; cuya finalidad reside en gestionar y optimizar los procesos administrativos para la mejora y el fortalecimiento de los servicios de salud, permitiendo el acceso y oportunidad en la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad, a través de la incorporación de la Telesalud en los servicios de salud de nuestra institución, en el marco de la modernización de la gestión del Estado; el mismo que ha sido revisado por las áreas involucradas con la propuesta presentada, contando con aporte de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, en cumplimiento con los requisitos establecidos por las normas técnicas que dicta nuestro ente rector de salud;

Que, el citado Documento Técnico ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, encontrándolo conforme por estar articulado con la Actividad Presupuestal 5000003 Gestión Administrativa y las Actividades Operativas: AOI00012500639, Gestión de la Unidad Funcional de Telesalud, AOI00012500640 Tele gestión, AQI00012500641 Tele capacitación y AOI100012500642 Telemedicina (Tele interconsultas), programadas en el Apicativo POI MINSA y del INR 2022; y acorde a los parámetros establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;

Que, bajo ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 037-2022-OAJ-INR, emite opinión favorable para ser aprobado mediante acto resolutorio correspondiente, el Documento Técnico: Plan de Trabajo 2022 de la Unidad Funcional de Telesalud de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, sustentado en el Informe Técnico emitido por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con el cual se viabiliza el logro de los objetivos funcionales de la institución;

De conformidad con Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias; Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud; Decreto Supremo N° 005-2021-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421; Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital; Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza los procesos vinculados a Telesalud; Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud"; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y su modificatoria; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 19 de Julio del 2022



Estando a lo propuesto, por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Trabajo 2022 de la Unidad Funcional de Telesalud de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el cumplimiento del Documento Técnico aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUL. 2022



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/YMAE

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () Unidades Orgánicas
- () OEAIDE
- () OAJ
- () OEPE
- () Responsable del Portal Web Institucional